SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
(ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN)

Fecha de Solicitud: 18/12/2024	**Área de Origen: Seguridad y Convivencia**

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLUSA-CPS-649-2024	**Fecha de Suscripción**: 01/11/2024	**Tipo de Contrato: Prestación de servicios**
Plazo Inicial: Dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2024.	**Fecha de Inicio:** 15/11/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 31/12/2024

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN FRENTE A LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, LOS RIESGOS Y AMENAZAS QUE SE PRESENTEN EN LA LOCALIDAD.

Contratista: JAVIER ALBERTO VALLEJOS DELGADO

Interventor/ Supervisor: DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO		**Valor Inicial: $10.000.000**
Número del proceso SECOP I o II: **FDLUSA-CPS-649-2024**	**Fecha de publicación delproceso en SECOP I o II:** 30/10/2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6976692&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1_**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$5.000.000	**Tiempo**: un (1) mes **Fecha Terminación Final**: 14/02/2025	Solicitud de adición y prórroga del contrato Prestación de Servicios No. FDLUSA-CPS-649-2024.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
	Tiempo: N/A	N/A

N/A	**Fecha Terminación Final:** N/A	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$10.000.000**
Valor ejecutado:	**$2.666.666**
Valor Pagado:	**$2.666.666**
Valor a Adicionar:	**$ 5.000.000**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$15.000.000**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En virtud de las necesidades propias de la Entidad y previa verificación de no existencia de personal de planta suficiente para suplir las necesidades requeridas que conlleven al cumplimiento del deber de desarrollar sin pausa actividades y labores administrativas, como las que se adelantan con el contrato en mención **FDLUSA-CPS-649-2024.** Conforme lo anterior, la Administración Local requiere dar continuidad al contrato cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN FRENTE A LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, LOS RIESGOS Y AMENAZAS QUE SE PRESENTEN EN LA LOCALIDAD",*** en aras de que siga adelantando el apoyo que requiera la Entidad, conforme las siguientes obligaciones:

1. Creación y alimentación de información en las bases de datos que permitan a la Alcaldía Local de Usaquén, realizar seguimiento en los temas de Seguridad y Convivencia de la localidad.
2. Acompañar en todos los procesos administrativos y operacionales que se desarrollen en el ejercicio de las actividades de seguridad y convivencia en la Localidad.
3. Validar la información suministrada por las territoriales asignados a las actividades y/o asignaciones.
4. Realizar el acompañamiento a las actividades de programación, ejecución y seguimiento de los operativos distritales, locales, compromisos con comunidad y peticiones que lleguen por el aplicativo ORFEO o que sean radicadas al Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
5. Responder a las solicitudes de la ciudadanía como de entes de control, oficios, derechos de petición y/o similares que sean radicados en el aplicativo ORFEO y/o por diferentes medios, que le sean asignados.
6. Responder a las solicitudes de la ciudadanía como de entes de control, oficios, derechos de petición y/o similares que sean radicados en el aplicativo ORFEO y/o por diferentes medios, que le sean asignados.
7. Brindar acompañamiento a la alcaldía local en las actividades operativas que se requieran para dar cumplimiento a los requerimientos ciudadanos y/o demás entes públicos o privados.
8. Suministrar de forma oportuna, precisa y veraz la información que se requiere, con el fin de dar trámite a los distintos requerimientos por parte de la Alcaldía Local de Usaquén.
9. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.
10. Acudir a las reuniones que sean programadas por la supervisión o el apoyo a la supervisión.
11. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Por lo cual, se requiere continuar con la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales idóneos con experiencia, satisfaciendo así las necesidades de la dependencia antes mencionada de la entidad adjunta al distrito y/o Secretaría de Gobierno Distrital de Bogotá. Lo anterior en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de la Alcaldía, propendiendo por unamayor eficiencia y eficacia a todos y cada

uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la Administración para lograr dichos fines, así como satisfacer las necesidades de la comunidad mediante losprocesos adelantados en el inicio de la vigencia 2024, lo cual permite garantizar los bienes y servicios necesarios para la efectiva ejecución de los recursos del Distrito Capital.

Para dar cumplimiento a las metas y funciones descritas, dada la insuficiencia de personal de planta en la Alcaldía se requiere continuar con la prestación del servicio, conformando un recurso humano idóneo que le permita a la entidad cumplir con la ejecución contractual del fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

A través del contrato objeto de modificación y de acuerdo con los requerimientos y necesidades identificadas y planificadas por la entidad, el contratista ha realizado la ejecución del contrato de prestación de servicios dentro del término contractual y de manera idónea, al contribuir con la ejecución presupuestal de los proyectos de la Alcaldía, conforme consta en los correspondientes informes de ejecución y supervisión generando los productos esperados conforme a las actividades asignadas por el Supervisor.

En virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad: *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

Es importante señalar que la presente solicitud de adición y prórroga contractual se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal, que dispone: *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*; siendo claro que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en el inmerso.

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, la cual procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador".

Así las cosas, una vez analizada la viabilidad jurídica y en atención a que el contrato tiene como fecha de terminación el 15 de enero de 2024, quedando un saldo por ejecutar en el Certificado de Registro Presupuestal, correspondiente a CATORCE (14) días, se hace necesario modificar CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES GENERALES CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÒN - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÈN "PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.", eliminando la nota - En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de

Diciembre de 2024- Con esto se permite que el contratista continúe prestando sus servicios a la Alcaldía Local De Usaquén.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la terminación se daría el catorce (14) de enero de 2024, se hace necesario prorrogar el contrato en un (1) mes más con la correspondiente adición por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). Con esto se permite que el contratista continúe prestando sus servicios a la entidad y que se atiendan de forma adecuada como apoyo en la orientación y seguimiento de procesos técnicos y administrativos necesarios para la ejecución de los proyectos relacionados con infraestructura vial, espacios públicos y demás relacionados que se encuentren contemplados en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, se solicita adición No.1 prorroga No.1 al contrato FDLUSA-CPS-649-2024, del proyecto No.1956 denominado “Usaquén fortalecida y segura” para cumplir la meta “Suministrar 3 dotaciones tecnológicas y 1 dotación logística a organismos de seguridad”, con la cual se espera adelantar las labores que permitan continuar con el normal funcionamiento de la dependencia.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: $7,69
Valor máximo para adición en SMLV: $3,84
Valor adición solicitada en SMLV: $3,84

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicio. No. FDLUSA-CPS-649 de 2024

Supervisor(a)
DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Apoyo a la Supervisión
DIANA CAROLINA CAÑON LOPEZ

Proyectó: Nicolás García Urdaneta – Contratista FDLUSA
Revisó: Helmer Andrés Balaguera Valiente
Revisó y Aprobó: León D. Ramírez R- Abogado Contratista FDLUSA